

### **BASES INICIATIVA “EMPIEZA”**

#### BASE PRELIMINAR.

La actuación “Empieza”, incluida dentro de las actuaciones previstas por la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, constituye un instrumento más para contribuir a desarrollar una Política Activa de Empleo desde el nivel Municipal.

“Empieza” es un programa orientado a incentivar la contratación, por parte del empresariado, de ex alumnos de los programas formativos desarrollados por el Excmo.

Ayuntamiento, a través de la Delegación de fomento Económico y Empleo, y que tengan circunstancias objetivas personales o sociales que dificulten su incorporación al mercado laboral.

La participación de las empresas será siempre a requerimiento de éstas.

A diferencia de otros incentivos para el fomento de empleo, el objeto principal es aportar a aquellos/as que lo requieran una experiencia de trabajo en empresas, con la finalidad última de darse a conocer, completar su formación curricular para conseguir metas mayores o demostrar su capacidad profesional frente a prejuicios de cualquier índole.

#### BASE PRIMERA.- Del acceso a los incentivos:

1.- Podrán acceder a los incentivos todas aquellas empresas que lo soliciten al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras. Para ello se pondrán a disposición de las Empresas interesadas los modelos para su solicitud. El expediente de solicitud se presentará en:

Registro General de Entradas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.  
C/ Alfonso XI, nº 12.  
11201 Algeciras.

2.- Serán beneficiarios de los empleos generados a través de los incentivos, aquellos/as ex alumnos/as de programas formativos promovidos o gestionados por el Ayuntamiento de Algeciras y que hayan finalizado su formación como APTOS/AS o calificación análoga.

#### BASE SEGUNDA.- Los incentivos:

1.- Las empresas podrán ser beneficiarias de una Ayuda Municipal de hasta 1.000 € por cada persona contratada con una duración mínima de 6 meses y a jornada completa, destinada a compensar a la empresa las cantidades correspondientes a las cargas sociales que el nuevo puesto genere durante los últimos tres meses de contrato. El pago se realizará a la finalización del contrato, previa presentación en la Delegación de

Fomento Económico y Empleo del Certificado de Empresa

2.- Si por cualquier parte implicada o motivo el contrato laboral no llegara a su fin, la empresa queda obligada a reponer en el puesto de trabajo a un trabajador/a de la misma procedencia por el tiempo que reste al contrato anterior.

#### BASE TERCERA.- Límites:

1.- Las ayudas nunca serán prorrogables para un mismo contrato, ni para una misma persona aunque la contrate una empresa distinta.

2.- No se podrá haber sido beneficiario del puesto de trabajo incentivado en ningún caso con anterioridad.

3.- La Delegación de Fomento Económico y Empleo podrá limitar el acceso a los incentivos por parte de las empresas en función de la disponibilidad presupuestaria o de la evaluación que dicha empresa haya tenido en el desarrollo de contratos incentivados anteriores.

**BASE CUARTA.- Obligaciones:**

1.- Las empresas beneficiarias deberán facilitar en todo momento aquellos datos y documentos relacionados que la Delegación de Fomento Económico y Empleo les requiera para el seguimiento, evaluación o justificación de la actuación.

2.- Las empresas beneficiarias deberán estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Fiscales con la Hacienda Local, Autonómica y Estatal, así como con la Seguridad Social.

3.- Las personas beneficiarias quedan obligadas a comunicar a la Delegación de Fomento Económico y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras cualquier circunstancia que altere el normal transcurso temporal de su contrato laboral.

**BASE QUINTA.- Presentación de solicitudes:**

1.- El periodo de presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de las bases en BOP y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- Se establece un periodo de 60 días a partir de la publicación de las bases en el BOP para la presentación de solicitudes.

3.- En el caso de que durante esos 60 días no se agote la partida presupuestaria destinada a tal efecto, se podrá seguir ampliando hasta agotar los fondos dentro del mismo ejercicio económico

**BASE SEXTA.- Proceso:**

1.- Las Empresas solicitarán por escrito en los modelos correspondientes su participación en los Incentivos de Contratación. La solicitud se presentará en plazo y forma en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

2.- La Delegación de Fomento Económico y Empleo atenderá las solicitudes por orden de llegada, en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante la correspondiente Propuesta de Concesión del Incentivo a la Contratación. En el caso de empresas que hayan participado en los Incentivos con anterioridad, la Propuesta de Concesión estará también condicionada por la evaluación del desarrollo de anteriores contratos incentivados.

3.- Los candidatos a ocupar el puesto de trabajo incentivado mediante las presentes ayudas serán remitidos a las empresas para su selección por parte del Empresario, a través del Servicio de Empleo de la Delegación de Fomento Económico y Empleo.

**BASE SÉPTIMA.-** La participación de las empresas en el programa de incentivos supone la aceptación de las bases y la autoridad de la Delegación de Fomento Económico y Empleo en su desarrollo.